

**ANEXO**  
**Formato de Términos de Referencia – Contratos Menores**  
(Servicios / Consultorías)

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Servicio de suscripción de licencia de software Jfrog Artifactory Pro para el Repositorio de Librerías y Docker Registry de la marca Artifactory Pro.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA</td> <td>La SUNAT dentro de su PEI (2024-2028) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el OEI 01 que refiere a: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados" Esto permitirá reducir el incumplimiento tributario y aduanero, mediante el fortalecimiento del proceso de control, la implementación de un sistema integral de riesgo, la integración de los procesos de control tributario y aduanero; así como la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributarios y aduaneros.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contar con el Servicio de suscripción de licencia de software Jfrog Artifactory Pro para el Repositorio de Librerías y Docker Registry de la marca Artifactory Pro, para garantizar la correcta operatividad y funcionamiento de los servicios que brinda la SUNAT lo cuales permitirán modernizar los diversos servicios ofrecidos al ciudadano, agilizar sus trabajos tales el caso de la elaboración de formularios y asegurar los canales para la presentación de las declaraciones juradas y pagos, entre otros.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de suscripción de licencia de software Jfrog Artifactory Pro para el Repositorio de Librerías y Docker Registry de la marca Artifactory Pro.	FINALIDAD PÚBLICA	La SUNAT dentro de su PEI (2024-2028) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el OEI 01 que refiere a: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados" Esto permitirá reducir el incumplimiento tributario y aduanero, mediante el fortalecimiento del proceso de control, la implementación de un sistema integral de riesgo, la integración de los procesos de control tributario y aduanero; así como la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributarios y aduaneros.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el Servicio de suscripción de licencia de software Jfrog Artifactory Pro para el Repositorio de Librerías y Docker Registry de la marca Artifactory Pro, para garantizar la correcta operatividad y funcionamiento de los servicios que brinda la SUNAT lo cuales permitirán modernizar los diversos servicios ofrecidos al ciudadano, agilizar sus trabajos tales el caso de la elaboración de formularios y asegurar los canales para la presentación de las declaraciones juradas y pagos, entre otros.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de suscripción de licencia de software Jfrog Artifactory Pro para el Repositorio de Librerías y Docker Registry de la marca Artifactory Pro.						
FINALIDAD PÚBLICA	La SUNAT dentro de su PEI (2024-2028) ha establecido sus objetivos estratégicos institucionales, entre los cuales se encuentra en el OEI 01 que refiere a: "Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados" Esto permitirá reducir el incumplimiento tributario y aduanero, mediante el fortalecimiento del proceso de control, la implementación de un sistema integral de riesgo, la integración de los procesos de control tributario y aduanero; así como la mejora de los mecanismos de detección de los ilícitos tributarios y aduaneros.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con el Servicio de suscripción de licencia de software Jfrog Artifactory Pro para el Repositorio de Librerías y Docker Registry de la marca Artifactory Pro, para garantizar la correcta operatividad y funcionamiento de los servicios que brinda la SUNAT lo cuales permitirán modernizar los diversos servicios ofrecidos al ciudadano, agilizar sus trabajos tales el caso de la elaboración de formularios y asegurar los canales para la presentación de las declaraciones juradas y pagos, entre otros.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U5200 - División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica	
	PERSONAL DE CONTACTO	Anticona Mercado Jose Antonio	
	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:Janticoname@sunat.gob.pe">Janticoname@sunat.gob.pe</a>	CELULAR 948533367

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;">ACTIVIDADES</td> <td> <p>El contratista debe proveer una (01) suscripción a licencia de software Jfrog Artifactory Pro con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de múltiples repositorios para propósitos diferentes.</li> <li>• Creación de repositorios que sirvan de caché de repositorios de internet.</li> <li>• Creación de repositorios de tecnología HELM.</li> <li>• Agrupación de repositorios en un único repositorio lógico.</li> <li>• Compatibilidad con Maven, Gradle.</li> <li>• Navegación y descarga de los artefactos directamente desde el navegador.</li> <li>• Búsqueda de artefactos que no tengan el formato Maven.</li> <li>• Búsqueda de clases en los distintos artefactos.</li> <li>• Búsqueda utilizando las propiedades GroupId, ArtifactId, Version y Classifier.</li> <li>• Búsqueda dentro de los archivos POM de los artefactos utilizando XPath.</li> <li>• Búsqueda por cualquier propiedad personalizada asociada al artefacto.</li> <li>• Reportes de estadísticas del repositorio: número de artefactos almacenados.</li> <li>• Reportes de estadísticas de los artefactos: número de descargas, fecha y usuario que realizó la descarga, fecha y usuario que subió el artefacto.</li> <li>• Soporte de las herramientas de empaquetado de componentes: Maven, Gradle, Ivy.</li> <li>• Integración con los servidores de integración continua: Bamboo, Jenkins, Hudson, Teamcity.</li> <li>• Trazabilidad de cuáles fueron las variables del sistema en el momento que se generó y publicó el artefacto.</li> <li>• Trazabilidad de cuál fue el build específico que generó determinados artefactos y sus dependencias.</li> </ul> </td> </tr> </table>	ACTIVIDADES	<p>El contratista debe proveer una (01) suscripción a licencia de software Jfrog Artifactory Pro con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de múltiples repositorios para propósitos diferentes.</li> <li>• Creación de repositorios que sirvan de caché de repositorios de internet.</li> <li>• Creación de repositorios de tecnología HELM.</li> <li>• Agrupación de repositorios en un único repositorio lógico.</li> <li>• Compatibilidad con Maven, Gradle.</li> <li>• Navegación y descarga de los artefactos directamente desde el navegador.</li> <li>• Búsqueda de artefactos que no tengan el formato Maven.</li> <li>• Búsqueda de clases en los distintos artefactos.</li> <li>• Búsqueda utilizando las propiedades GroupId, ArtifactId, Version y Classifier.</li> <li>• Búsqueda dentro de los archivos POM de los artefactos utilizando XPath.</li> <li>• Búsqueda por cualquier propiedad personalizada asociada al artefacto.</li> <li>• Reportes de estadísticas del repositorio: número de artefactos almacenados.</li> <li>• Reportes de estadísticas de los artefactos: número de descargas, fecha y usuario que realizó la descarga, fecha y usuario que subió el artefacto.</li> <li>• Soporte de las herramientas de empaquetado de componentes: Maven, Gradle, Ivy.</li> <li>• Integración con los servidores de integración continua: Bamboo, Jenkins, Hudson, Teamcity.</li> <li>• Trazabilidad de cuáles fueron las variables del sistema en el momento que se generó y publicó el artefacto.</li> <li>• Trazabilidad de cuál fue el build específico que generó determinados artefactos y sus dependencias.</li> </ul>
ACTIVIDADES	<p>El contratista debe proveer una (01) suscripción a licencia de software Jfrog Artifactory Pro con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de múltiples repositorios para propósitos diferentes.</li> <li>• Creación de repositorios que sirvan de caché de repositorios de internet.</li> <li>• Creación de repositorios de tecnología HELM.</li> <li>• Agrupación de repositorios en un único repositorio lógico.</li> <li>• Compatibilidad con Maven, Gradle.</li> <li>• Navegación y descarga de los artefactos directamente desde el navegador.</li> <li>• Búsqueda de artefactos que no tengan el formato Maven.</li> <li>• Búsqueda de clases en los distintos artefactos.</li> <li>• Búsqueda utilizando las propiedades GroupId, ArtifactId, Version y Classifier.</li> <li>• Búsqueda dentro de los archivos POM de los artefactos utilizando XPath.</li> <li>• Búsqueda por cualquier propiedad personalizada asociada al artefacto.</li> <li>• Reportes de estadísticas del repositorio: número de artefactos almacenados.</li> <li>• Reportes de estadísticas de los artefactos: número de descargas, fecha y usuario que realizó la descarga, fecha y usuario que subió el artefacto.</li> <li>• Soporte de las herramientas de empaquetado de componentes: Maven, Gradle, Ivy.</li> <li>• Integración con los servidores de integración continua: Bamboo, Jenkins, Hudson, Teamcity.</li> <li>• Trazabilidad de cuáles fueron las variables del sistema en el momento que se generó y publicó el artefacto.</li> <li>• Trazabilidad de cuál fue el build específico que generó determinados artefactos y sus dependencias.</li> </ul>		

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de artefactos conservando la trazabilidad desde el servidor de integración continua.</li> <li>• Publicación de artefactos desde el servidor de integración continua.</li> <li>• Seguridad basada en roles.</li> <li>• Permisos por repositorio.</li> <li>• Permisos por artefactos individuales.</li> <li>• Permitir implementar seguridad personalizada e integrarla al producto.</li> <li>• Soporte para LDAP.</li> <li>• Integración con productos Single-Sign-On.</li> <li>• Acceso ilimitado de usuarios a los repositorios.</li> <li>• Soporte para los sistemas operativos: Linux, Windows.</li> <li>• Seguridad.</li> </ul>
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	No corresponde
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No corresponde
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	<p>El contratista deberá enviar la <i>Key License</i> en documento digital al área responsable (División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica), la misma validará la vigencia requerida.</p> <p>El plazo de presentación del documento digital al área responsable (División de Gestión de la Infraestructura Tecnológica), es de cinco (05) días calendario siguientes de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>La presentación de el/los entregable(s), por medio de correo electrónico (en coordinación con la DGIT) o mediante mesa de partes virtual de la SUNAT.</p> <p>Una vez validado el documento digital, la DGIT y el contratista Suscribirán el <u>Acta de Inicio de Servicio</u>.</p>
	MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista presentará la licencia por medio de correo electrónico (en coordinación con la DGIT) o mediante mesa de partes virtual de la SUNAT.
	HORARIO DE EJECUCIÓN	No corresponde
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del <b>Acta de Inicio de Servicio</b> .

	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de suscripción para la administración, almacenamiento y distribución de artefactos de software, tales como repositorios de paquetes o registries de artefactos.</p> <p>Acreditación: La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,</p>

		cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde

6.	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	1U4100 División de Arquitectura de Información y Aplicaciones (DAIA)	
	FORMA DE PAGO	Mediante depósito en cuenta interbancaria de acuerdo con los procesos administrativos de la institución, previa conformidad del servicio.	TOTAL DE PAGOS 1 (uno)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>		
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	
		La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.	

8.	<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
	GARANTÍA	No aplica.

9.	<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
	SEGUROS APLICABLES	No aplica
	CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la</p>

		<p>ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviere registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviere a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
	<p>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</p>	<p>No aplica</p>

RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se

		resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Este documento deberá contar íntegramente con V°B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.